



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0165-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 13 de abril de 2023

Vistos:

Los expedientes presentados por los egresados de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicitando el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, por la modalidad de automático; Oficio N° 026-2023-D-FCCF-UANCV-J, de fecha 16 de marzo de 2023, suscrito por el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras / UANCV; Informe N° 009-2023-UANCV-SG/UGT, de fecha 13 de abril de 2023, de la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaría General de la UANCV; y, el acuerdo de Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria presencial de fecha 13 de abril de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional (...), la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N°s. 020-2020-SA, 027-2020-SA, (...) y finalmente con el Decreto Supremo N° 015-2022-SA, se prorroga por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, hasta el 24 de febrero de 2023; por otro lado el Decreto Supremo N° 130-2022-PCM, Decreta: Artículo 1.- Derogación del Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social; así como, los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM, (...) los cuales disponen sus prórrogas y modificaciones;

Que, con fecha 10 de julio de 2014, entra en vigencia la Ley Universitaria N° 30220, la misma que en su Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria, a la letra dice: "Los estudiantes que al entrar en vigencia la presente ley, se encuentren matriculados en la Universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45° de la presente ley", que mediante Oficio Circular N° 015-2016-SUNEDU-15, la Oficina de Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registros de Grados y Títulos, comunica que los ciudadanos que hayan iniciado sus estudios universitario bajo el marco de la Ley N° 23733, podrán acceder al Grado Académico de Bachiller automático y al Título Profesional cumpliendo los requisitos exigidos en el artículo 22° de la Ley N° 23733;

Que, de conformidad a la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, artículo 44° Grados y Títulos señala: "Las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos Profesionales que correspondan, a nombre de la Nación.(...); así mismo en su artículo 59.9°,





UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0165-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 13 de abril de 2023

determina: entre otros, las atribuciones del Consejo Universitario: "Conferir los Grados Académicos y los Títulos Profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado(...); y el artículo 122° establece: "Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto.(...)";

Que, en fecha 02 de mayo de 2021 se publicó en el diario oficial El Peruano la Ley 31183, que incorpora la décima cuarta disposición complementaria transitoria a la Ley 30220 para aprobar el bachillerato automático a los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto en universidades públicas como privadas, durante los años 2020 y 2021, exonerándolos de los requisitos establecidos en numeral 45.1 del artículo 45 de la Ley 30220;

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado;

Que, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez".

Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe;

Que, los (as) egresados (as) de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicitan el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, por la modalidad de automático;

Que, a través del Oficio N° 026-2023-D-FCCF-UANCV-J, de fecha 16 de marzo de 2023, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha elevado los expedientes de los (as) egresados (as), aprobados por el Consejo de dicha Facultad respectivamente, sobre el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, por la modalidad de automático; conforme al artículo 19°, inciso j) del Estatuto vigente de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", en aplicación del Reglamento General de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios aprobado mediante Resolución N° 0292-2016-UANCV-CU-R y modificado con la Resolución N° 0023-2021-UANCV-CU-R, de fecha 01 de febrero de 2021; previa revisión por la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, eleva al Consejo Universitario / UANCV, a través del Informe N° 009-2023-UANCV-SG/UGT, de fecha 13 de abril de 2023, para su aprobación;

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria presencial de fecha 13 de abril de 2023, conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó conferir a nombre de la nación el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, por la modalidad de automático a los (as) egresados (as) de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

Estando, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que





UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0165-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 13 de abril de 2023

confiere facultades al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR, a nombre de la nación el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, por la modalidad de automático a los (as) egresados (as) de la FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA, que a continuación se indica:

A. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES

1. MILAGROS AMPARO TOVAR HUMPIRI
2. CELIA MARILUZ QUISPE TIPULA
3. SUMMER COLLANQUI MAMANI
4. ANNETH MECHAEL ITUSACA RAMOS
5. TANIA GLENY PUMA CATAORA
6. EUDES CANDY ANCHAPURI MAMANI
7. YENY ROXANA PILCO PACARA
8. KARINA MACHACA CATUNTA
9. NERY VANESSA ROQUE RAMOS
10. REYNA ISABEL MULLISACA HUANCA
11. ERIKA RODY MAQUERA CHOQUEMOROCO
12. CANDY PRISCILA MAMANI MULLISACA
13. LIZBETH MEGALI ZEA INCAHUANACO
14. RONALD QUISPE HANCCO
15. ZAYDA INES SIHUACOLLO VARGAS
16. MARY JUDITH HUAYTA PARI
17. DEYSI YENY CHOQUEHUANCA QUISPE
18. JAFET WILLIAMS YANA BELIZARIO
19. JHOSSSELIN YULISSA MAMANI CHAVEZ
20. YESSICA INES BELIZARIO QUISPE
21. WILSON GUSTAVO SUAÑA MANSILLA
22. EDGAR VIDAL VARGAS VARGAS
23. ROSSY ALINA COTACALLAPA CALCINA
24. PATY KARINA JOVE MAMANI
25. RUTH SULMA ALANOCA CUTIPA
26. ALEXANDRA LIMA LIMA
27. EDWIN YUCRA MELO
28. JOSE ANIBAL FLOREZ RAMOS
29. ROBERTO CARLOS CHAVEZ VIDAL
30. GABY ESMERALDA MELO ARAUJO





UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0165-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 13 de abril de 2023

31. ARNOLD ALEX VIZA QUISPE
32. DELIA OLINDA BARRIOS CALISAYA
33. RONALD YANA AGUILAR
34. MIRIAM KATHERIN LOPEZ VALENCIA
35. YENY MARITZA LARICO POMARI
36. ROSMERY VILCA PHATI
37. ANA NICOLL MAMANI QUISPE
38. VESAYDA LIPE INGALLA
39. CARLOS DANIEL LOAYZA MAMANI
40. KENIA LISBET VILCA APAZA
41. CELIA ARO MAMANI
42. EDSSON JAVIER VELARDE HUANCA
43. KATIA EUGENIA MACHACA CALSIN
44. KELLY YOVANA YANQUI AYAMAMANI
45. CENAI DA AROAPAZA ASQUI
46. LUZ MARINA MAMANI MACHACA
47. ELMER PARI FLORES
48. MARY EUGENIA HUARACHI CANO
49. LUZ GRINALDA UTURUNCO CCORI
50. CLEMENTINA URVIOLA TICONA
51. MIDWAR GODOFREDO NEYRA QUISPE
52. JIMMY BLAIR ARGUEDAS CONDORI
53. LOURDES ROQUE SUCASACA
54. DANIA MAGNOLIA MAMANI MENDOZA
55. YULISSA TATIANA FERNANDEZ ORTEGA
56. GREIZ LITCY HUANCA TICONA
57. DAISY DISEILA OJEDA LOPEZ



B. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ECONOMÍA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES

1. KAREN NICOLL MULLISACA RAMOS
2. NOEMI NILDA VARGAS MAMANI
3. GLADYS MARLENY SUCATICONA VILCA
4. DAICY LISBETH GIL MAMANI
5. DIEGO EDGARDO CABRERA CHAMBILLA
6. JUAN CARLOS CONDORI PUÑO

ARTÍCULO SEGUNDO.- REGISTRAR E INFORMAR, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) sobre la expedición de GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, que refiere el artículo primero de la presente resolución, para los registros correspondientes.



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0165-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 13 de abril de 2023

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, (www.uancv.edu.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Filiales, Oficina de Secretaría General, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Investigación, Oficina de Economía, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Licenciamiento y Acreditación, Oficina de Asesoría Jurídica, Defensoría Universitaria, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese,


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

SECRETARÍA
GENERAL

Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN

R UANCV; VICE RECTORADOS, FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS; ESCUELAS PROFESIONALES; SUNEDU; OFICINAS: ORIC; SA; PU. E, IPI; AJ; P; OGCA,OLA; SG; DU; DEMÁS OFICINAS; UNIDADES: I, T; CO; ARCH. JBN/RCC/rvp